Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

Aprueba Trato Directo con Oppici S.A.

Decreto Nº 963

Chillán Viejo, 16/02/2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra e del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 157/14 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588 del 17/12/2014.

Que la empresa Oppici S.A. instaló, efectuó inducción, capacitación, venta, servicio de post venta, garantía y puso en marcha el Equipo Autoclave Oppici de la unidad de esterilización del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

Que la empresa Oppici S.A. otorga el servicio técnico de mantención preventiva, correctiva y de emergencia.

La necesidad de contar con las mantenciones preventivas y restaurativas del Equipo Autoclave Oppici de esterilización del establecimiento de salud CESFAM Dra. Michelle Bachelet J.

Informe de la Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Riffo realizado de acuerdo al artículo Nº 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, el cual autoriza Trato directo con empresa Oppici S.A., por ser la representante de la marca y contar con el servicio técnico para mantención de equipo Autoclave Oppici del Cesfam Dra. Michelle Bachelet J.

DECRETO

1.- AUTORICESE trato directo con Oppici S.A., Rut Nº 80.695.500-0, para las mantenciones necesarias del Equipo Autoclave Oppici de la unidad de Esterilización del Cesfam Dra. Michelle Bachelet J. durante el año 2015.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.06.006.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/IPI/IPI/MBR/ahm
Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.

INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	INSUMOS PARA EQUIPO AUTOCLAVE.
ID LICITACION	:	No aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de contar con las mantenciones preventivas y restaurativas del Equipo Autoclave Oppici de la unidad de esterilización del establecimiento de salud CESFAM Dra. Michelle Bachelet J.
PROVEEDOR	:	OPPICI S.A. Rut Nº 80.695.500-0
CONCLUSION	:	El Cesfam Michelle Bachelet cuenta en su unidad de Esterilización Equipo Autoclave Oppici, el proveedor cuenta con el servicio técnico para realizar las mantenciones necesarias que presente el equipo.
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, punto 7, letra e del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

MARINA BALBONTIN RIFFO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo